

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI

Mexicali, Baja California, 14 de junio de 2024.

No. 31

Índice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para emplazar a la demanda **JOSÉ ROSARIO BOJÓRQUEZ MONTIEL** en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente 55/2023 (**2da. Publicación**)..... 4

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO DE COORDINACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA...... 5

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN favor de Secretaría de Educación y Bienestar Social del Gobierno del Estado. 68

CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA Y ADJUDICACIÓN DE VEHÍCULOS NO FUNCIONALES OM-DBP-VI-TIJ-2024/01. 70

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-052-2024...... 74

CONVOCATORIA NÚMERO OM-ISESALUD-130-2024...... 75

CONVOCATORIA NÚMERO OM-DIF-131-2024. 76

SECRETARÍA DE HACIENDA

Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género y el Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California. 77

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL para el Otorgamiento de la Prestación de Seguridad Social denominada "BSS" que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y por otra parte, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California. 90

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL BOLETIN No. 288 referente a los Relativos de Precios de Insumos para la Construcción al mes de mayo de 2024. 102

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**Consideraciones Generales para la
Incorporación de la Perspectiva de
Género y el Enfoque Basado en
Derechos Humanos en los Programas
Presupuestarios del Poder Ejecutivo del
Gobierno del Estado de Baja California**



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56, 59, 75, Y 77, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5, FRACCIÓN II, 11, 16, FRACCIONES I, II, Y V, DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 13, FRACCIONES I, II, III, IV, V, Y VII, Y 16, DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 2, 18 FRACCIÓN IV, Y 38, FRACCIONES I, II, V, Y XIX, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 30, FRACCIÓN II, 32, FRACCIONES I, II, III, IV, VI, XII, XIII Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 9, Y 11, FRACCIONES I, VII, VIII Y XLIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONFORME A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 15 de julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, las Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con el objeto de que las Dependencias y Entidades Paraestatales integren sus Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, basados en el Modelo de Presupuesto Basado en Resultados, en los que se incorpora la Perspectiva de Género, para reflejar el presupuesto público destinado a reducir las Brechas de Género.

SEGUNDO.- Que a fin de integrar el Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, mencionado en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y con fundamento en el inciso j. de la fracción V. Especificidades, de las Consideraciones Generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, se hace necesario emitir el presente acuerdo para establecer las siguientes:

Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género y del Enfoque basado en Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California

I. Introducción.

A partir de la firma de un Memorándum de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, se busca entablar una colaboración estrecha para generar un Estado más incluyente, con una visión de igualdad de género y de no discriminación.



Esta sinergia, busca impulsar políticas públicas innovadoras y alineadas a las agendas globales de desarrollo y a los instrumentos de planeación. En este sentido, se plasma en nuestro Plan Estatal de Desarrollo la alineación a los objetivos de la Agenda 2030.

Con la implementación de las presentes Consideraciones, se busca identificar las necesidades e intereses que, en función de género, tienen de manera diferenciada mujeres y hombres, así como las necesidades concretas de los grupos de atención prioritaria.

Asimismo, se pretende incorporar las Afectaciones Diferenciadas y prioridades en el diseño del presupuesto público para contribuir a la superación de las desigualdades, para la disminución de prácticas discriminatorias, así como para el incremento en el Uso y Disfrute de los derechos de todos y todas, impactando directamente en el bienestar y en el desarrollo de toda la población del Estado de Baja California.

II. **Objetivo.**

Las presentes Consideraciones, tienen por objeto normar el proceso de implementación de la Perspectiva de Género y del Enfoque basado en Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios, atendiendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, responsabilidad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como:

- Con perspectiva de género entendiéndose por esto, el enfoque o herramienta que permita identificar y atender el fenómeno de la desigualdad entre mujeres y hombres, al tiempo de seguir avanzando en la consolidación de los Programas Presupuestarios, en congruencia con las líneas de políticas, componentes y resultados a lograr establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, publicado en fecha 20 de mayo de 2022.
- Con Enfoque basado en Derechos Humanos, fundamentado mayormente en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y sus metas como una agenda de inclusión y de Derechos Humanos, enfocada en el desarrollo de las personas, particularmente de aquellos grupos que, por alguna característica en particular, han sido históricamente olvidados y relegados.

III. **Generalidades.**

- a. Las presentes Consideraciones son de observancia para todas las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.
- b. La Secretaría de Hacienda será responsable, en el ámbito de su competencia, de la capacitación, formación y asesoría en materia de capacidades normativas, técnicas y operativas de planeación, programación, presupuestación, perspectiva de género,



Brechas de Género, igualdad sustantiva, Derechos Humanos, acciones afirmativas, ajustes razonables y todas aquellas que coadyuven a fortalecer el diseño de políticas públicas con perspectiva de género y enfoque basado en Derechos Humanos.

- c. La coordinación de los procesos de planeación y presupuestación (elaboración, revisión, integración y actualización de los diversos instrumentos generados), estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación, y hacia el interior de las unidades ejecutoras del gasto, estará coordinado por la persona funcionaria que fungirá como Enlace de Planeación y/o de Presupuesto designada por cada persona Titular.
- d. El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, como garante en el Estado para el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad, género, prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la Perspectiva de Género, así como su Transversalización e institucionalización y, de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda, resolverán los casos no previstos en esta materia, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- e. La Secretaría General de Gobierno, como ente coordinador en el seguimiento y observancia a los compromisos asumidos por el Estado en materia de Derechos Humanos, será la instancia que determine y guíe la vinculación de acciones de capacitación en las diferentes Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal en materia de Derechos Humanos y, de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda, resolverán los casos no previstos en esta materia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

IV. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Consideraciones, se entenderá por:

Acceso	Procuración por parte del Estado para el disfrute de los Derechos Humanos en condiciones de igualdad y de no discriminación.
Afectaciones Diferenciadas	Patrones de comportamiento o manifestaciones del problema o necesidad pública que afectan de manera distinta a determinados grupos de población o territorios, derivado de las condiciones de vulnerabilidad que experimentan.
Análisis de Género	Herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas



por sexo o en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres. Para efecto de estos lineamientos, puede usarse como sinónimo de "Diagnostico".

Bienes y/o Servicios	Componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto, generados por el Programa Presupuestario para el logro de su objetivo central.
Brechas Sociales	Asimetrías o desigualdades generadas por los procesos de exclusión social e inequidades que afectan a diversos grupos sociales o territorios, siendo posible representarla mediante la estimación de la diferencia entre la situación de una población o territorio vulnerable expresada en una variable de resultado que sea de interés, con respecto a la situación de un grupo de referencia expresada en esa misma variable de resultado.
Brechas de Género	Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, Bienes y Servicios que les impiden garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los Derechos Humanos por parte de mujeres y hombres.
Consideraciones	Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género y del Enfoque basado en Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
Dependencia	Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
Derechos Humanos	Son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.



Discriminación	Toda distinción, exclusión, restricción que tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y/o civil o en cualquier otra esfera.
Enfoques Transversales	Temáticas vinculadas, principalmente, con la promoción, respeto, protección y Garantía de los Derechos Humanos conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no corresponden a objetivos específicos de un sector u organización, sino que se busca sean asumidos o implementados de forma horizontal en la Administración Pública.
Enfoque Basado en Derechos Humanos	Es un marco conceptual dirigido a promover y proteger los Derechos Humanos, analizar las desigualdades que se encuentran en los problemas de desarrollo, corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que resultan en grupos de personas que se quedan atrás. Se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y Discriminación. En este documento se abreviará como "EBDH".
Enlace	Funcionarios y funcionarias de las Dependencias y Entidades Paraestatales que coordinan al interior de sus respectivas instituciones los procesos relacionados con Planeación y Presupuestación.
Entidad Paraestatal	Se refiere a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos que integran la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
Garantía	Respaldo del Estado para el ejercicio de los Derechos Humanos a través de requisitos legalmente señalados frente a la autoridad.
Género	Es la construcción social y cultural que se hace de hombres y mujeres con base en su sexo biológico: desde el momento en que una persona nace -e inclusive antes- su sexo (mujer u hombre) será tomado como referencia para atribuirle una serie de características (estereotipos, roles e identidad) acerca de cómo se espera que sean su comportamiento y su desarrollo dentro de la sociedad.



Igualdad Sustantiva	Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.
Indicador	Herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.
Indicadores de Género	Herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de Género.
Interculturalidad	El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.
Interseccionalidad	Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el Género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el Acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.
Intervención Pública	Se refiere a actividades, proyectos o Programas Presupuestarios que implementan las Dependencias y Entidades Paraestatales para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
Medidas Especiales de Carácter Temporal	Hace referencia a medidas que tienen el carácter correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como a la disminución de prácticas discriminatorias en contra de aquellos grupos poblacionales históricamente vulnerados. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria.
MIR	Se refiere a la Matriz de Indicadores para Resultados.



Perspectiva de Género	Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la Discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de Género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de Género. Para fines de este documento se abreviará como "PeG".
Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género y Enfoque basado en Derechos Humanos	Documento que desagrega el gasto público, para conocer cuál es el impacto diferenciado entre hombres y mujeres y cómo se distribuyen los recursos públicos para procurar el Acceso y disfrute de los Derechos Humanos.
POA	Se refiere al Programa Operativo Anual de las Dependencias y Entidades Paraestatales.
Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.
Política de Igualdad	Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras.
Política Pública	Conjunto de acciones estructuradas en modo intencional y causal orientadas a realizar objetivos de Valor Público o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público.
Problema	Conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.
Programación	Es la etapa de la elaboración del Presupuesto de Egresos a través del cual se definen las actividades institucionales, proyectos, metas, tiempos, unidades administrativas ejecutoras del gasto, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos y resultados, considerando las posibilidades



	<p>presupuestarias. Comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades.</p>
Programa Presupuestario	<p>Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales del gasto a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales que encargadas de ejercer el gasto, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
Programas Presupuestarios Sustantivos	<p>Son los Programas Presupuestarios que están orientados a resolver un problema público, mediante el otorgamiento de un bien o servicio público de beneficio directo a la ciudadanía o en su caso a las y los beneficiarios internos de otras dependencias gubernamentales, es decir; atienden la razón de ser o existir de la institución.</p>
Secretaría	<p>Se refiere a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.</p>
Transversalidad	<p>Incorporación en las diferentes fases de la Política Pública de elementos para la atención diferenciada y la disminución de brechas o rezagos territoriales, poblacionales y medio ambientales.</p>
Uso y Disfrute	<p>Forma en que las personas ejerciendo los Derechos Humanos, interactúan con otras personas en todos los ámbitos de la sociedad: la familia, la comunidad, las escuelas, lugar de trabajo, la política y las relaciones internacionales</p>
Universalidad	<p>Principio por el que todos los Derechos Humanos están en manos de todas las personas en el conjunto de Estados y sociedades en todo el mundo.</p>
Valor Público	<p>El valor que las y los ciudadanos le otorgan a los Bienes y Servicios recibidos del Estado cuando satisfacen una necesidad detectada con calidad y oportunidad.</p>



V. De los Programas Presupuestarios.

- a. Los Programas Presupuestarios con PeG y con EBDH, contendrán Medidas Especiales de Carácter Temporal, que implemente el Poder Ejecutivo para atender la discriminación y la desigualdad contra las mujeres, así como las Brechas Sociales que impiden alcanzar un estado igualitario en Baja California, así como la consideración a los grupos de población que por alguna característica en particular han sido vulnerados históricamente.
- b. Los Programas Presupuestarios que se formulen deberán reflejar las prioridades del Gobierno del Estado al tratarse de un esfuerzo para desagregar el gasto público, para conocer cuál es su impacto diferenciado entre mujeres y hombres, y para la atención a grupos de población que se consideran de atención prioritaria. No implica necesariamente un incremento en el gasto público, sino una asignación más eficiente del mismo.
- c. Se considerará que los Programas Presupuestarios sustantivos están orientados con PeG cuando contengan acciones que:
 - ✓ Estén dirigidas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, es decir, alineados a atender el mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) vigente en Baja California;
 - ✓ Incluyan Medidas Especiales de Carácter Temporal para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, o de grupos específicos de ellas que las ponen en desventaja con respecto al resto de la población;
 - ✓ Entreguen Bienes y/o Servicios públicos a su población beneficiaria por sexo y que estén dirigidos a la resolución de problemas de desigualdad de Género; y
 - ✓ Incluyan componentes o actividades para fortalecer capacidades institucionales para la igualdad de Género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- d. Se considerará que los Programas Presupuestarios sustantivos están orientados con EBDH cuando contengan acciones que:
 - Asuman la cobertura de los Derechos Humanos reconocidos en la normatividad;
 - Incluyan Medidas Especiales de Carácter Temporal para conocer y/o mejorar las condiciones de vida de grupos específicos que viven en desventaja con respecto al resto de la población;
 - Entreguen Bienes y/o Servicios públicos para la resolución de problemas de grupos históricamente vulnerados; e
 - Incluyan componentes o actividades para fortalecer capacidades institucionales para la disminución de prácticas discriminatorias.
- e. Para incorporar la PeG y el EBDH, los Programas Presupuestarios sustantivos contarán con los siguientes documentos:



- Descripción del Problema que atenderá el Programa Presupuestario y que incluya diagnósticos con información desagregada hasta donde sea razonable.
- Árboles de Problemas y de objetivos que incluya el fin, el (los) propósito(s), los componentes y las actividades, así como Indicadores.
- MIR que aporta información de desempeño sobre la situación de las mujeres y de los hombres y sobre los grupos de protección prioritaria que se está atendiendo con el programa, permitiendo medir el logro de la igualdad de resultados.
- POA en el que identifiquen las metas, acciones y presupuesto destinado a reducir las Brechas de Género y/o Brechas Sociales.

VI. **De la coordinación institucional para la incorporación de la PeG y EBDH.**

- a. De ser necesario, las Dependencias y Entidades Paraestatales promoverán ante la Secretaría los ajustes en sus Programas Presupuestarios en función de la naturaleza de los servicios que proporcionan, la descripción del segmento y la condición de la población que beneficien para orientar los recursos destinados a atender o reducir las Brechas De Género y las Brechas Sociales, de acuerdo a lo establecido en su marco normativo y los resultados señalados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- b. Para orientar a las Dependencias y Entidades Paraestatales en la incorporación de la PeG y el EBDH en los Programas Presupuestarios, la Secretaría realizará las siguientes acciones:
 - Coordinarse con el Instituto de la Mujer de Baja California y con las instituciones normativas en materia de Derechos Humanos para capacitar a las y los Enlaces involucrados en las actividades del ciclo presupuestario relacionadas con el objeto de las presentes Consideraciones.
 - Adecuar las metodologías para diseñar Programas Presupuestarios con PeG y EBDH, emitiendo documentos técnicos para facilitar el trabajo de planeación que realizan las y los responsables de dichos programas.
 - Realizar las modificaciones pertinentes a los documentos de carácter normativo (generales y/o específicos) que se vayan a emitir, tanto en materia de planeación, como en materia programática-presupuestaria.
 - Emitir las modificaciones pertinentes a los formatos (escritos y digitales) para el llenado, captura y procesamiento de la información correspondiente a cada una de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo y elaborará las guías técnicas, manuales y documentación normativa necesaria que establezca los aspectos generales que faciliten las actividades a desarrollar por las personas que funjan como Enlaces y estarán disponible para todo el personal interesado en el tema.



- c. Adicional a lo señalado anteriormente, la Secretaría se podrá coordinar con el Instituto de la Mujer de Baja California para realizar las siguientes acciones en materia de PeG:
- Revisar el marco normativo del Poder Ejecutivo, a fin de identificar rubros que no se hayan considerado para promover la armonización del mismo, con el nivel federal y con los instrumentos internacionales a los que México se ha adherido.
 - Capacitar al funcionariado público de todos los niveles, en temas de PeG y de Cultura Organizacional que incluya la Perspectiva de Género, haciendo énfasis en el uso del lenguaje (oral, escrito y visual) incluyente, como herramienta básica de la comunicación que debe aplicarse en todos los ámbitos de las intervenciones públicas: planes, programas, presupuestos, evaluaciones y difusión.
 - Formular propuestas para la incorporación en los Programas Presupuestarios de metas y acciones para contener y reducir Brechas de Género y/o para darle atención a las medidas de la AVGM, según la naturaleza de cada ramo administrativo.
- d. La Secretaría se podrá coordinar con la Secretaría General de Gobierno para realizar las siguientes acciones en materia de EBDH:
- Coadyuvar en la capacitación al funcionariado de todos los niveles en materia de Derechos Humanos, para promover, respetar, proteger y garantizarlos, de conformidad con los principios de Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
 - Formular propuestas para la incorporación en los Programas Presupuestarios de metas y acciones, para que el Poder Ejecutivo mejore la promoción y protección de los Derechos Humanos.

VII. **Del seguimiento.**

- a. La Secretaría dará seguimiento a la implementación de las presentes Consideraciones y estará sujeta a las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de las Dependencias y Entidades Paraestatales, así como de la misma Secretaría.

VIII. **Difusión.**

- a. La Secretaría será responsable de darle difusión a las presentes Consideraciones con un lenguaje ciudadano e incluyente, en los portales de transparencia del Poder Ejecutivo en la dirección de internet <http://www.transparenciabc.gob.mx>.
- b. Las presentes Consideraciones se podrán consultar en el portal Monitor Ciudadano, en la dirección de internet www.monitorbc.gob.mx



TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo aboga las "Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California", publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de julio de 2022.

Segundo. Las Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género y del Enfoque basado en Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, estarán vigentes durante el término de la presente administración, o bien cuando se emitan otras que dejen sin efectos las actuales.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.



MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	67.63
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	80.28
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	100.89
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	144.46

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,820.88
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,526.11
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Via Rápida Poniente, Ezq. con Diego Rivera
S/N
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 655-3868
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de
Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA**

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx

